COMISIÓN ARBITRAL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL HOSPITAL DE ANTOFAGASTA

Rol	N	lο	1	-2	n	2	1

Santiago, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Las normas especiales y transitorias de procedimiento dictadas por esta Comisión Arbitral en la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, cuya acta fue oportunamente notificada a las partes, así como las disposiciones de la ley N° 21.226; y,

Las facultades que el inciso final del artículo 7° de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento otorgan al Presidente de esta Comisión Arbitral, complementadas en la forma señalada en el N° 3 de la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, que establece que el Presidente de la Comisión Arbitral hará uso del modo más amplio posible de dichas facultades, de modo de suscribir por sí solo todas las providencias o resoluciones que sean de mero trámite, dándole a esta expresión un amplio contenido:

SE RESUELVE:

Proveyendo el escrito presentado el 13 de agosto de 2021 por sociedad concesionaria Salud Siglo XXI S.A.: A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de la réplica, traslado para la dúplica por el término de 10 días. Al otrosí: Por acompañado el documento bajo apercibimiento legal.

Notifíquese la presente resolución por vía electrónica a las casillas señaladas por cada parte interviniente. Envíese copia, por la misma vía, a los miembros de esta Comisión Arbitral.

Dictada por el Presidente de la Comisión Arbitral don Juan Pablo Román Rodríguez. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de fe.
JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ
Presidente Comisión Arbitral
JUAN CRISTÓBAL MARCHANT SANTA MARÍA
Secretario Abogado